

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN IM N° 1136/2025.

POR LA QUE SE APRUEBA LOS PROYECTOS (PLANOS) DEL PROCESO DE LPN 05/2025 CON ID N° 468554 - CONSTRUCCION DE AREA DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO DE DEPOSITO EN LA PLAZA SAN JUAN DE LA CIUDAD DE MARISCAL J. F. ESTIGARRIBIA A SER REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA. -

Mcal. José Félix Estigarribia, 20 de junio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de aprobar los **PROYECTOS (PLANOS) DE LA LPN 05/2025 CON ID N° 468554 - CONSTRUCCION DE AREA DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO DE DEPOSITO EN LA PLAZA SAN JUAN DE LA CIUDAD DE MARISCAL J. F. ESTIGARRIBIA**, elaborado la Institución Municipal, conforme lo menciona en los tramites de **CONTRATACIONES PÚBLICAS en base a la Ley N° 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024** y según **RESOLUCION DNCP N° 230/2025** de fecha 27/01/2025 vigente desde el 17/02/2025 que dice en su Art° 40 - inciso e) En caso de obras Publicas: Planos Aprobados, Autorizaciones ambientales en caso necesario, permisos municipales. -

CONSIDERANDO:

También, que, la ley 3966/10 - Orgánica Municipal en su Artículo 235.- Régimen General de Construcciones Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Referencia: Los documentos respaldatorio firmados por las partes y que forman parte integral del procedimiento desde el inicio hasta el fin, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad en cuanto a su interpretación debe primar el principio de buena fe. Todo esto verificado en los Art° 372, 708 y 715 del código civil Paraguayo - Ley N° 1183/1985, teniendo en cuenta que la Ley N° 7021/2022 - Art° 64, así en forma supletoria lo autoriza.

Que, la ley 3966/10 - Orgánica Municipal en su Artículo 12.- Funciones, numeral 2 inciso a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos

Por tanto, en el artículo 51° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que "será atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:...a) ejercer la representación legal de la Municipalidad.....".-

El Intendente Municipal de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA

RESUELVE:

Art. 1°

APROBAR LOS PROYECTOS (PLANOS) DE LA LPN 05/2025 CON ID N° 468554 - CONSTRUCCION DE AREA DEPORTIVA Y MANTENIMIENTO DE DEPOSITO EN LA PLAZA SAN JUAN DE LA CIUDAD DE MARISCAL J. F. ESTIGARRIBIA A SER REALIZADO POR LA MUNICIPALIDAD DE MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA. -

Art. 2°

COMUNICAR, cumplir y archivar. -



Sr. Gustavo Servin
Secretario General



Sr. Victor Manuel Diaz Avalos
Intendente Municipal